REBAZA, ALCÁZAR & DE LAS CASAS

Alerta Regulación Financiera

Financiamiento del terrorismo aplicables a las entidades Resolución SMV

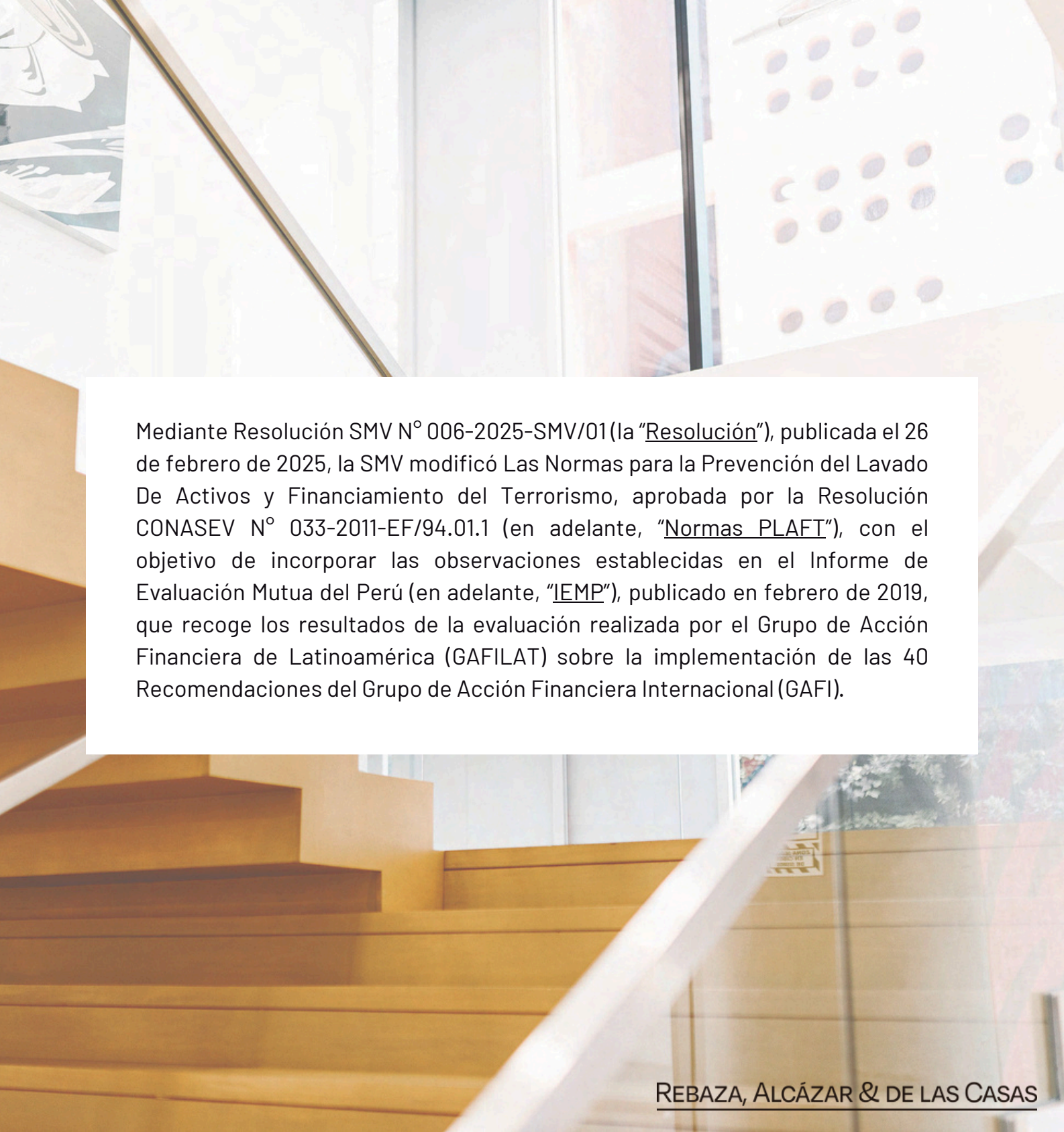

Mediante Resolución SMV N° 006-2025-SMV/01 (la "Resolución"), publicada el 26 de febrero de 2025, la SMV modificó Las Normas para la Prevención del Lavado De Activos y Financiamiento del Terrorismo, aprobada por la Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 (en adelante, "Normas PLAFT"), con el objetivo de incorporar las observaciones establecidas en el Informe de Evaluación Mutua del Perú (en adelante, "IEMP"), publicado en febrero de 2019, que recoge los resultados de la evaluación realizada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) sobre la implementación de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

A través de la resolución se modificaron lo siguiente:

Recomendación de las GAFI	N° de GAFI	Artículo (Normas PLAFT)	Modificación
Debida diligencia del cliente (DDC)	10	Artículo 7, literal 1 punto (iv)	La recomendación 10 del GAFI, exige aplicar la debida diligencia continua a los clientes existentes, por lo que debe realizarse continuamente durante la relación comercial.
		Artículo 7, literal 8	El criterio 10 del GAFI, observó que la norma dejaba a discreción del sujeto obligado, la presentación o no de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Es por ello, que se reemplaza el conector "y/o" por "y", obligando a evaluar siempre la necesidad de un ROS cuando no se pueda cumplir con la debida diligencia.
Países de mayor riesgo	19	Artículo 7, literal 4 punto (b)	Se exige a los sujetos obligados, verificar las listas de países no cooperantes en la página web del GAFI (www.fatf-gafi.org) y la SMV (www.gob.pe/smv).
		Artículo 25, literal 1 punto (l)	En aras de garantizar que las instituciones financieras sean conscientes de los riesgos de otros países. Se exige la verificación la lista de países o jurisdicciones no cooperantes identificados por el GAFI, al inicio y durante la relación comercial con el cliente.
Transparencia y beneficiario final de las estructuras jurídicas	25	Artículo 11 literal 2	La recomendación 25 del GAFI sobre transparencia y beneficiario final, detectó que no se exigía conservar información sobre políticas y procedimientos. Es por ello, que se añade la obligación de conservar políticas, procedimientos y demás información relevante sobre el cumplimiento normativo.

A través de la resolución se incorporaron lo siguiente:

Recomendación de las GAFI	N° de GAFI	Artículo – Normas PLAFT	Incorporación
Países de mayor riesgo	19	Artículo 7A	La recomendación 19 del GAFI, observó que la normativa peruana no preveía la aplicación de contramedidas cuando el GAFI lo solicitara. Por lo que, se exige a los sujetos obligados aplicar contramedidas cuando el GAFI haga un llamado, conforme a normas con rango de ley.
Transparencia y beneficiario final de las estructuras jurídicas	25	Último párrafo del artículo 36	La recomendación 25 del GAFI, identificó que no se exigía conservar información sobre proveedores de servicios a fideicomisos o patrimonios autónomos. En ese sentido, se establece que los responsables de administrar fideicomisos o patrimonios autónomos deben conservar por diez (10) años, tras el cese de su gestión, la información de sus proveedores de servicios, incluidos asesores, gerentes de inversión, contadores y asesores fiscales.

La Resolución entró en vigencia el 27 febrero de 2025.

NUESTRO EQUIPO

RAFAEL ALCÁZAR
SOCIO
rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com

MARIA ISABEL PASTOR
COUNSEL
misabel.pastor@rebaza-alcazar.com

PEDRO DÍAZ
ASOCIADO SENIOR
pedro.diaz@rebaza-alcazar.com

FIORELA CCAHUA
ASOCIADA SENIOR
fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com

CAMILA HERNÁNDEZ
ASOCIADA
camila.hernandez@rebaza-alcazar.com

PAULA PORTOCARRERO
ASOCIADA
paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com

LIMA
Av. Víctor Andrés Belaúnde
147, Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE
Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID
Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono (34) 910623682